



Dirección de Informática y Tecnología

Fecha: 21 de abril de 2017

DISP. DGIyT N° 12/2017

VISTO:

El expediente DGIyT-057/17-0, caratulado D.G.I.yT s/Caja Chica Especial: Grupo Generado por del Centro de Cómputos” e iniciado conforme Régimen de Caja Chica Especial Especial Res. Presidencia CAFITIT N° 27/2012 Art. 1 Anexo I art. 1 inc.1 y las modificatorias Res. Presidencia CAFITIT N° 51/2013, Res. Presidencia CAFITIT N° 72/2013, Res. Presidencia CAGyMJ 43/2014 y Res. Presidencia CAGyMJ 46/2014 arts. 1.-

CONSIDERANDO:

Que atento el informe elaborado a fs. 1, por los integrantes del Departamento de Planificación e infraestructura de la Dirección de Informática y Tecnología del Consejo de la Magistratura de la CABA, Cesar E. Gaetan y Miguel Angel Pros, sobre la necesidad de realizar diversos ajustes para dejar en condiciones de optimas el grupo generador del Centro de Cómputos del Edificio Roca 516/530.

Que, en virtud a lo descripto en el considerando anterior, esta Dirección General de Informática y Tecnología evalúa que es inevitable la creación de un fondo de Caja Chica Especial a los fines de cubrir este requerimiento.-

En tal sentido, y juzgando que la necesidad puesta de manifiesto requiere una respuesta urgente, corresponde encauzar las actuaciones a través del procedimiento de Régimen de Caja Chica Especial Res. Pres. CAFITIT 27/2012 art.1 inc.1º,”-... contrataciones que, por el principio de economía procesal o por su naturaleza y modo no sean susceptibles de ser celebradas y/o ejecutadas bajo el Régimen General de



Dirección de Informática y Tecnología

la Ley N°.2.095...-“; y art.1 inc.2° del mismo cuerpo normativo donde menciona: “-... se trate de la adquisición de un bien y/o la contratación de un servicio destinada a la satisfacción de una necesidad cuya urgencia demande una respuesta inmediata. La urgencia debe responder a circunstancias objetivas y su magnitud debe ser tal que impida la realización de otro procedimiento de selección en tiempo oportuno...-“; y modif. Res. Pres. CAFITIT 51/2013 Art. 1 Res. Pres. CAFITIT 72/2013 art.1°, Res. Pres. CAGyMJ N°.43/2014 art.2° y Res. Pres. CAGyMJ N°.46/2014 arts.1°.-

Que, acto seguido, a fs.5 se procede a comunicar de lo actuado, vía correo electrónico, a la Dirección de General de Control y Auditoría Interna en cumplimiento del último párrafo de la mentada Resolución

Que a fs.6, se informa a la Dirección General de Programación y Administración Contable el inicio del presente procedimiento.-

Que no obstante ello según lo expresado oportunamente, y sin perjuicio de lo estipulado en el art- 7 inc.1° de la normativa en cuestión, esta Dirección estima conducente – a los fines de mantener la transparencia en el acto administrativo -, consultar a varias firmas del rubro para cotizar sobre el servicio requerido a los fines de evaluar los precios del mercado y establecer un parámetro de lo requerido para esta contratación.-

Que en este sentido y en la búsqueda de tales objetivos se procedió a cursar, las invitaciones correspondientes conteniendo las respectivas especificaciones técnicas, el objeto de la contratación, renglón a cotizar, recepción, garantía, forma de cotización, conforme lo contempla el inc. 1° del art.6 del Anexo I de la Res. Pres. CAFITIT N° 27/2012, se invita a cotizar a distintas empresas, tal como consta de fs. 7/11 y de 12/20.-



Dirección de Informática y Tecnología

Que la Empresa KORO CONSTRUCCIONES, acredita su presupuesto de fs.21/22, por un valor de **PESOS QUINIENTOS NOVENTA MIL (\$590.000,00.-) IVA INCLUIDO**, en atención a las especificaciones técnicas detalladas oportunamente.-

Que la Empresa AERCOM S.A., acredita su presupuesto de fs.23/24, por un valor de **PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA (\$485.470,00.-) IVA INCLUIDO**, en atención a las especificaciones técnicas detalladas oportunamente.-

Que la Firma DAGUAR S.A., no presenta cotización ni desistimiento alguno.-

Que así pues, vencido el plazo de presentación de ofertas, analizando las cotizaciones señaladas y toda vez que las mismas resultan admisibles, convenientes; y efectuada la comparación económica -fs.25-; ya no resta más que emitir la decisión final (conf. art. 6 inc. 3º del Régimen de Caja Chica Especial), de modo tal, que a la luz de los criterios sentados en el marco normativo aplicable que dice: *"-... El director de Informática y Tecnología dictará una disposición seleccionando entre los presupuestos presentados la oferta más conveniente. A ese fin, se valorará el precio, la calidad, la idoneidad del oferente, los costos asociados de uso y mantenimiento presentes y futuros y además condiciones que puedan resultar de interés en el caso de que se trate.-"*; y la opinión emitida por la Dirección General de Informática y Tecnología, valorando así que de las propuestas resulta ser la oferta más conveniente, corresponderá autorizar el gasto por la contratación en relación a la adquisición propiciada en los términos indicados, habida la conveniencia de privilegiar el menor precio en el presente proceso; para el **Renglón 1º**, con la firma AERCOM S.A., por la provisión de Grupo Generador del Centro de Cómputos según lo indicado en el Pliego de Especificaciones Técnicas correspondiente de fs. 7/11; conforme a la cotización acreditada a fs. (fs. 23/24), por un valor total para este Renglón de **PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS**



Dirección de Informática y Tecnología

SETENTA (\$485.470,00.-) IVA INCLUIDO.- en los términos y condiciones de la invitación a Cotizar de fs.18/20 y sus respectivos adjuntos.-

Por lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Especial Res. Presidencia CAFITIT N° 27/2012 Art. 1 Anexo I art. 1 inc.1 y las modificatorias Res. Presidencia CAFITIT N° 51/2013, Res. Presidencia CAFITIT N° 72/2013, Res. Presidencia CAGyMJ 43/2014 y Res. Presidencia CAGyMJ 46/2014 arts. 1:

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE
INFORMÁTICA Y TECNOLOGÍA DEL CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

DISPONE:

Artículo 1º: Autorizar el gasto para el Grupo Generador del Centro de Cómputos, por el **Reglón 1º**, con la firma AERCOM S.A., conforme a la cotización acreditada a –fs.21/22, por un valor total de **PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA (\$485.470,00.-)**; de acuerdo a los términos y condiciones de la invitación a cotizar de –fs.18/20-, y sus respectivos adjuntos, tal como surge del expediente en curso; toda vez que cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por el monto ya señalado.-

Artículo 2: Librar Orden de Compra a la firma **AERCOM S.A.**, por la suma total **PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA (\$485.470,00.-) IVA INCLUIDO**, notificando a la firma adjudicataria y a la Dirección de Programación y Administración Contable a los efectos correspondientes en conformidad al presupuesto adjuntado a –fs.23/24-, la que por cuestiones de celeridad se comunicará mediante correo electrónico.-

Artículo 3: Comuníquese a la, a la Oficina de Administración y Financiera y por su intermedio a la CAGyMJ (Comisión de Administración, Gestión y Modernización



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

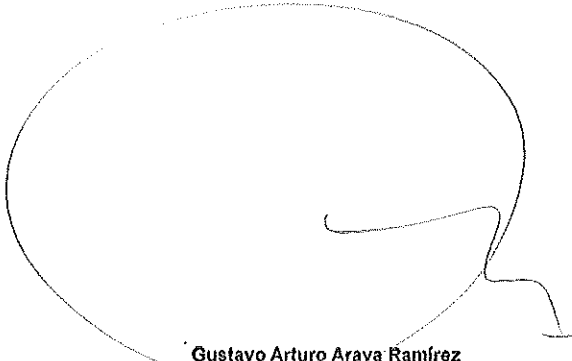
"2017"

Dirección de Informática y Tecnología

judicial) y a la Dirección de General de Programación y Administración Contable conforme, vía correo electrónico (conf. Res. CM N° 280/2009).-

Artículo 4°: Regístrese, publíquese en la página de internet del Poder Judicial www.jusbaires.gov.ar. Pase a la Dirección de Programación y Administración Contable, cúmplase y oportunamente, archívese.-

DISP. DGIyT N°: 12/2017



Gustavo Arturo Araya Ramírez
Director General
Dirección General de Informática y Tecnología
Consejo de la Magistratura C.A.B.A.

